

DISTRIA

DE ATENCIÓN AL DANDY

GESTIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0388-2022-MDP/CM

Pimentel, 17 de octubre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre 2022, el pedido de la Sra. Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en mérito a su función fiscalizadora la Sra. Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera, solicita que por parte de la Gerencia de Desarrollo Social, se realice un plan piloto de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDP/A, sobre la problemática de perros y gatos, en el Conjunto Habitacional Fermín Ávila

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente; OFICINA GENERAL

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º Que, de conformidad con el Articulo 20, inc. o) de la 20 o gambia de la concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal del 2000 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal del 2000 es atribución del 2000 es atr Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido de la Sra. Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera, con fines de fiscalización, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los eñores Regidores César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe (





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DE LA SRA. REGIDORA HEIDY TATYANA DELGADO VERA, QUIÉN SOLICITA QUE, POR PARTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SE REALICE UN PLAN PILOTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2021-MDP/A, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE PERROS Y GATOS, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL FERMÍN ÁVILA MORÓN.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIUDADANO Y

LIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

lose Palacios Pinglo